

## CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN “CAPITAL HUMANO”

2 DE SEPTIEMBRE  
MANIZALES

**GALO BURBANO LOPEZ**  
**Director Ejecutivo ASCUN**

Señor Presidente, Señora Ministra de Educación:

1. En primer lugar, debo reconocer los logros que en materia educativa ha alcanzado el país en los últimos cuatro años bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, a través de los programas orientados a la ampliación de cobertura, al mejoramiento de la calidad, al financiamiento y eficiencia de la gestión universitaria.
2. El Señor Presidente de la República propuso en el Consejo Nacional de Rectores de ASCUN en Pasto, la organización de mesas de trabajo dirigidas a la atención de los problemas de la educación superior, conformadas por los altos funcionarios del Ministerio de Educación, los rectores de las universidades y expertos nacionales e internacionales. Durante el año 2005 y en lo que va corrido del presente año, en estos escenarios se han examinado las principales dificultades relacionadas con el acceso, permanencia, calidad, financiamiento y pertinencia de nuestro nivel educativo y hemos encontrado múltiples respuestas o soluciones, dentro de un espíritu de cooperación permanente.
3. En ese sentido, estamos colaborando en la formulación del documento “*Visión Colombia II Centenario 2019*”, a partir de una visión universitaria, presentada en foro nacional reciente del MEN-ASCUN, por el Padre Gerardo Remolina, S.J., Rector de la Pontificia Universidad Javeriana: “En 2019 la educación será el fundamento y el eje estructural del desarrollo científico, humano, social y económico del país. Colombia contará con un *Sistema integrado de educación* reconocido internacionalmente en los diversos continentes, así como con un claro *Sistema de calidad* (Aseguramiento de la calidad y fomento y promoción de la misma). La totalidad de las instituciones y programas de educación superior (incluidos los de educación técnica y tecnológica) habrán logrado la acreditación de alta calidad. El país habrá entrado plenamente en la *Sociedad del Conocimiento*.”
4. En el foro nacional se expresó que la educación debe figurar como el fundamento y el eje estructural del documento “*Visión Colombia II Centenario 2019*”, y la calidad de la educación como elemento integral para el cultivo y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Igualmente, se solicitó la formulación de políticas claras de formación avanzada y doctoral, un sistema de ciencia, tecnología e innovación y la inversión en educación, como prioridad de los gobiernos nacional, departamental y municipal
5. Por otra parte, el país debe contar con un plan nacional de desarrollo del 2006 al 2010, para ello nuestra colaboración parte de la necesidad de formación de capital humano. Un nuevo marco de desarrollo que apoye el crecimiento basado en el conocimiento, exige sistemas de educación ampliados e incluyentes, a los cuales

tengan acceso segmentos más grandes de la población, los más necesitados. Se requiere además, que estos sistemas impartan conocimientos, habilidades y destrezas del más alto nivel a una proporción mayor de la fuerza laboral, fomenten el aprendizaje continuo de los ciudadanos, con énfasis en la creatividad y la flexibilidad para permitir la constante adaptación a las demandas cambiantes de una economía basada en el conocimiento. También debemos promover el intercambio, la cooperación académica y el reconocimiento internacional de estudios y títulos. (Banco Mundial).

“La adaptación del entorno cambiante no se limita tan solo a reconfigurar las instituciones terciarias y aplicar nuevas tecnologías. Es igualmente crucial cerciorarse de que los estudiantes cuenten con los valores básicos que se requieren para vivir como ciudadanos responsables en sociedades democráticas complejas. Una educación coherente para el siglo XXI debe estimular todos los aspectos del potencial intelectual humano. No debe simplemente poner énfasis en el acceso al conocimiento global en materia de ciencia y gestión, sino también reforzar la riqueza de las culturas y los valores locales, con el apoyo de las disciplinas probadas y eternamente valiosas de las humanidades y las ciencias sociales, incluidas la filosofía, la literatura y las artes”. (Construir sociedades de conocimiento nuevos desafíos para la educación terciaria. BM).

6. Para terminar permítanme presentar con toda consideración y respeto nuestras preocupaciones sobre los posibles efectos de una reforma tributaria que de acogerse el proyecto presentado en días pasados por el Ministerio de Hacienda, afectaría el desarrollo científico y tecnológico en nuestras universidades.

#### *Deducción por inversiones en desarrollo científico y tecnológico*

##### Situación actual

Las inversiones efectuadas directamente o a través de centros y grupos de investigación de instituciones de educación superior, reconocidos por Colciencias, en proyectos calificados como de carácter científico y tecnológico o de innovación tecnológica tienen derecho a deducir el 125% de la inversión. (Artículo 158-1 ET).

##### Proyecto de reforma

Elimina esta deducción aunque permite la deducción de inversiones en activos fijos productivos para todos los contribuyentes en general, la deducción por inversiones específicas en desarrollo científico y tecnológico queda derogada.

#### *Deducción por donaciones en desarrollo científico y tecnológico*

##### Situación actual

Las donaciones efectuadas a centros y grupos de investigación de instituciones de educación superior reconocidos por Colciencias, siempre y cuando se destinen a proyectos calificados por Colciencias tienen derecho a deducir el 125% de la donación (Artículo 158-1ET)

Proyecto de reforma

Elimina esta deducción para las empresas donantes.

#### *Importación de tecnología*

Los pagos por concepto de consultoría, asistencia técnica y servicios técnicos están sujetos a una retención por concepto de los impuestos de renta y remesas del 10% (Artículo 408 ET).

#### *Exención a nuevos productos medicinales y software elaborados en Colombia*

Situación actual

Las rentas generadas por nuevos productos medicinales y el software, elaborados en Colombia y amparados con nuevas patentes, siempre y cuando tengan un alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional, certificado por Colciencias, estarán exentas por un término de 10 años contados a partir de la vigencia de la ley (Ley 788/02). (Artículo 207-2 ET)

Proyecto de reforma

Conserva la exención en los mismos términos, pero la restringe a patentes registradas ante la autoridad competente entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006.

#### *Importaciones de equipos y elementos*

Situación actual

Las importaciones de equipos y elementos por centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico de instituciones de educación superior, destinados a proyectos calificados por Colciencias como de investigación científica o innovación tecnológica, actualmente están excluidos del IVA (Artículo 428-1 ET).

Proyecto de reforma

Grava estas importaciones con un IVA del 10%

#### *Donaciones desde el exterior de bienes y equipos*

Situación actual

Las importaciones de bienes y equipos destinados a la investigación científica y tecnológica, donados a favor de entidades sin ánimo de lucro . No están gravadas (Artículo 480 ET).

Proyecto de reforma

Grava estas importaciones con un IVA del 10%

*Libros, revistas y folletos de carácter científico y cultural (Artículo 478 ET)*

Situación actual

Los libros, revistas y folletos de carácter científico y cultural están exentos del IVA (artículo 478 ET).

Proyecto de reforma

Grava la venta y la importación de estos bienes con un IVA del 10%.

En conclusión estos puntos afectarían la investigación científica y tecnológica que adelantan nuestras universidades. Colombia es un país cuya educación superior se enriquece y fortalece con el concurso de las universidades tanto públicas como privadas ya que estas también contribuyen al desarrollo científico y tecnológico del país con un alto sentido de responsabilidad social.

Gracias Señor Presidente y Señora Ministra.